



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 21 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Oficio n.° 002-2022-SIMTRAMAAC-SG-E de fecha 18 de agosto del 2022, presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - SIMTRAMAAC; Opinión Legal n.° 0184-2022-MDAACD/GAJ de fecha 14 de setiembre del 2022 suscrita por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre el reconocimiento del Sindicato y la Junta Directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 28° y 42° dispone que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical; 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado; 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, señala en su artículo 6°, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 51° del Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la libertad sindical establece: "La libertad sindical comprende el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolver, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción";

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollo libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tiene los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, con Exp: n.° 012-2022-DPSC, Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, Constancia de Inscripción con Registro n.° 012-2022-DRTPE/DPSC-AYAC, y Constancia n.° 069-2022, emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, se deja constancia la inscripción del **SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**, con sigla **SIMTRAMAAC**, su estatuto primigenio el cual consta de XIII Capítulos, setenta y ocho (78) artículos y cuatro (04) disposiciones finales; y su Junta Directiva primigenia para el período de 04 de junio del 2022 al 03 de junio de 2024;

Que, mediante el Oficio n.° 002-2022-SIMTRAMAAC-SG-E de fecha 18 de agosto del 2022, el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - SIMTRAMAAC, solicita el reconocimiento de su Sindicato y de la nueva junta directiva, de conformidad con el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, Constancia de Inscripción con Registro n.° 012-2022-DRTPE/DPSC-AYAC, y Constancia n.° 069-2022, emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Dirección de Prevención y Solución de Conflictos;

Que, mediante Opinión Legal n.° 0184-2022-MDAACD/GAJ de fecha 14 de setiembre del 2022 el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica,



26 SEP 2022




Miriam Ubilloz Garcia
DNI - 42582237
Secretaria General (e)
29/09/2022.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2022-MDAACD/A.

manifiesta que la pretensión formulada por la Junta Directiva y Afiliados al Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, **se encuentra alineada al marco constitucional y a las normas legales antes invocadas**, de consiguiente a criterio de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, resulta procedente el reconocimiento del Sindicato y la Junta Directiva del Sindicato, durante el periodo que se señala en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP – Constancia n.º 069-2022 que se tiene a la vista, **esto es con efectividad anticipada a partir del 04 de junio del 2022 al 03 de junio del 2024**; por lo que declara procedente el Reconocimiento del Sindicato y la Junta Directiva mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley n.º 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Sindical denominada **"SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**, con sigla **SIMTRAMAAC**", con Registro n.º 012-2022-DRTPE/DPSC-AYAC – Constancia n.º 069-2022 del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP.

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER como miembros de la Junta Directiva del **"SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**, con sigla **SIMTRAMAAC**", cuyo periodo de vigencia es con eficacia anticipada partir del 04 de junio del 2022 al 03 de junio del 2024, Junta Directiva conformada bajo el siguiente detalle:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|---|----------------------------------|-----------|
| SECRETARIA GENERAL | RUTH MURILLO CALDERÓN | 41387505 |
| SUB SECRETARIA GENERAL | MIRIAM KIANI UBILLUZ GARCIA | 42582232 |
| SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN | FERNANDO PIMENTEL GUTIERREZ | 28251151 |
| SECRETARIA DE DEFENSA LEGAL | GIORELA VILLAR QUISPE | 44806364 |
| SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO | TEOFILO QUISPE MEDINA | 28297130 |
| SECRETARIA DE ECONOMIA | MIRIAM CASTRO CARBAJAL | 45780071 |
| SECRETARIO DE CONTROL, DISCIPLINA Y SEGURIDAD | ARMANDO CERDA AYALA | 41564863 |
| SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA | LUIS ADDERLIN RUIZ HUAMAN | 70238715 |
| SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE | DARWIN HINOSTROZA GUTIERREZ | 70211926 |
| SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SINDICAL | ROSALIA MOROTE GALLO | 704119197 |
| VOCAL I | AUREA AUCCAPUCCLA CORAS | 28286373 |
| VOCAL II | ROSARIO LEONOR MALPARTIDA ROMERO | 28300306 |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Secretario General del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Gestión y Recursos Humanos, con las formalidades del caso.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- SGGRRHH (01)
- Archivo (01)
GVQ/DGOACGD


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
 Méd. Alcides Nana Luján
 ALCALDE